

También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que el primer postor adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con la obligación pertinente para tomar parte en las subastas.

5º. Se hace constar que no han sido presentados los títulos de propiedad de la mitad indivisa de las fincas embargadas y que los rematantes deberán conformarse con los títulos y documentos que figuran en las actuaciones.

Bienes objeto de Subasta

1. Rústica tierra en término de Toro (Zamora) a la Veguita de 4 hectáreas, 2 áreas y 56 centiáreas, que linda al norte con camino de la Aldea, al sur con quión n.º 3 de la Dehesa de Casablanca, al este con monte Iniestra, al oeste con quión n.º 6 y calzada roman. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 971, folio 150, finca 14745 valorada pericialmente en la suma de CUATRO MILLONES DE PESETAS.

2. Rústica, tierra en término de Toro a Monte Iniestra de 4 hectáreas, 36 áreas y 11 centiáreas, linda al norte con quión n.º 1, al sur, con quión n.º 3 de la Dehesa de Casablanca, al este con monte Iniestra y al oeste con sendera de la fuente. Inscrita al tomo 971, folio 153 vuelto, finca 14.746 valorada pericialmente en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

3. Rústica, tierra en término de Toro, al Pinar de 3 hectáreas, 35 áreas y 47 centiáreas. Linda al norte con quión n.º 6, al sur con quión n.º 7, al este con sendero de la fuente y al oeste con pinar de la ciudad. Inscrita al tomo 971, folio 157, finca 14.747. Valorada pericialmente en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS.

4. Rústica, tierra en término de Toro, a Pinamocho de 3 hectáreas, 52 áreas y 47 centiáreas linda al norte con camino de Villabuena, al sur, con Mateo Muñoz, al este con quión n.º 7 de la Dehesa de Casablanca, y al oeste con quión n.º 5. Inscrita al tomo 971, folio 162, finca 14.748. Valorada pericialmente en la suma de TRES MILLONES CIEN MIL PESETAS.

5. Rústica, tierra en término de Toro, a los Hoyos de 1 hectárea, 64 áreas linda al norte, con camino de Villabuena, al sur con quiones 4 y 5 al oeste quión n.º 3 de la Dehesa de Casablanca y al oeste con quión n.º 2. Inscrita al tomo 971, folio 166, finca 14.749. Valorada pericialmente en la suma de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS.

6. Rústica, tierra en término de Toro, al pago de las Vegas de 2 hectáreas, 1 área y 28 centiáreas. Linda este quión n.º 2 de la Dehesa de Casablanca, sur quión n.º 3, oeste, calzada romana, norte quión n.º 1. Inscrita al tomo 971, folio 170, finca 14.750. Valorada pericialmente en la suma de DOS MILLONES DE PESETAS.

7. Rústica, tierra en término de Toro, atrás de la casa de la heredad digo de 36 áreas y 34 centiáreas. Linda al este quión n.º 1 de la Dehesa de Casablanca sur, quión n.º 6 oeste. Pinar de Toro, norte quión n.º 5. Inscrita al tomo 971, folio 174, finca 14.751. Valorada pericialmente en la suma de SEISCIENTAS MIL PESETAS.

8. Rústica, tierra en término de Toro, del quión n.º 3 de la heredad titulada de Casablanca de 4 hectáreas, 2 áreas y 56 centiáreas linda este y sur quión n.º 4 oeste quión n.º 3, norte quión n.º 2. Inscrita al tomo 971, folio 184 v.º, finca 14.753. Valorada pericialmente en la suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESETAS.

9. Rústica, tierra en término de Toro, del quión n.º 3 de la heredad titulada de Casablanca al pago de las Vegas de 2 hectáreas, 1 área y 28 centiáreas. Linda al este trozo de éste quión sur quión n.º 4, oeste, con calzada del pago que de Bóveda va a Zamora, norte quión n.º 8. Inscrita al tomo 971, folio 190 vuelto, finca 14.754. Valorada pericialmente en la suma de UN MILLON NOVECIENTAS MIL PESETAS.

10. Rústica, tierra en término de Toro, del quión n.º 3 de la heredad titulada de Casablanca al pago del Mote de 4 hectáreas, 36 áreas y 11 centiáreas. Linda este Blas Fernández, sur quión n.º 2, oeste camino que de la fuente va a la casa, norte quión n.º 8. Inscrita al tomo 971, folio 194 vuelto, finca 14.755. Valorada pericialmente en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS.

11. Rústica, tierra en término de Toro, del quión n.º 3 de la heredad titulada de Casablanca al pago del Pinar de 3 hectáreas, 35 áreas y 47 centiáreas. Linda este camino que de la cada va a la fuente, sur, quión n.º 7, oeste Pinar de Tor y norte quión n.º 2. Inscrita al tomo 971, folio 198 vuelto, finca 14.756. Valorada pericialmente en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS.

12. Rústica, tierra en término de Toro, del quión n.º 3 de la heredad titulada de Casablanca a la Calera de 2 hectáreas, 34 áreas y 82 centiáreas. Linda este Julián Matilla, sur, herederos de Julián Muñoz, vecino de el Pego, oeste quión n.º 4 y norte vecinos de Valdefincas. Valorada pericialmente en la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESETAS.

13. Rústica, tierra en término de Toro, del quión n.º 3 de la heredad titulada de Casablanca a Pinamocho de 1 hectárea, 24 áreas linda este quión n.º 4, sur, Mateo Muñoz oeste quión n.º 2 norte

quión n.º 4. Inscrita al tomo 971, folio 206 vuelto, finca 14.758. Valorada pericialmente en la suma de UN MILLON TRESCIENTAS MIL PESETAS.

14. Rústica, tierra en término de Toro, del quión n.º 3 de la heredad titulada de Casablanca a tras de la casa de 55 áreas y 90 centiáreas. Linda este quión n.º 2, sur, casa de esta heredad, oeste quión n.º 1 norte Pinar. Inscrita al tomo 971, folio 210, finca 14.759. Valorada pericialmente en la suma de SEISCIENTAS MIL PESETAS.

15. Rústica, tierra en término de Toro, del quión n.º 3 de la heredad titulada de Casablanca a los Hoyos de 1 hectárea y 64 centiáreas. Linda este Antonio Benito, sur, Blas Hernández, oeste quiones 5 y 8 sendero que de la casa va a Villabuena. Inscrita al tomo 971, folio 214, finca 14.760. Valorada pericialmente en la suma de UN MILLON DE PESETAS.

16. Rústica tierra en término de Toro al pago del Barco de 67 áreas y 9 centiáreas linda este Jose Inés Matilla, sur María Bermejo, oeste Gregorio Herce, norte Francisco y Román Matilla. Inscrita al tomo 1.502, folio, finca 15.263. Valorada pericialmente en la suma de SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Que las fincas aparecen gravadas con las cargas siguientes:

A) Anotación de embargo letra A) de fecha 29 de Noviembre de 1982, en favor del Banco Hispano Americano, S.A. sobre reclamación de 21.908.183 pesetas con seis céntimos de principal y cinco millones de pesetas para intereses y costas y sin perjuicio al margen estas anotaciones de embargo letra A) aparece extendida la nota que copiada literalmente dice así: «Conforme al artículo 143 del Reglamento Hipotecario en el día de hoy se ha expedido la certificación del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a instancia del Juzgado de Toro que ordena la anotación letra A. Toro a 7 de Febrero de 1983».

B) Anotación de embargo letra B) de fecha 23 de Noviembre de 1983 en favor del Banco Central, S.A. sobre reclamación de 25.465.834 pesetas con 72 céntimos de principal y los intereses devengados y cinco millones de pesetas para costas y gastos y sin perjuicio. Al margen de estas anotaciones letra B) aparece extendida la anotación que copiada literalmente dice así: «Conforme al artículo 143 del Reglamento Hipotecario en el día de hoy se ha expedido la certificación del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a instancia del Juzgado de Toro que ordenó la anotación letra B. Toro a 14 de Septiembre de 1983».

Dado en Haro, a dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario en funciones.

Cédula de Citación

3.344

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en diligencias previas número 142 de 1985 sobre sustracción de la menor Esther Calabuig Alcalde, según denuncia de D.ª Olga Calabuig, contra D. Manuel de la Hoz Escobar por medio de la presente se cita a D.ª Olga Calabuig mayor de edad y vecina de Logroño con domicilio en c/ San Bartolomé, 1.ª-3.ª o calle Los Fueros, n.º 5-2.º D y en la actualidad en paradero desconocido, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Haro sito en c/ Tenerías s/n, en el plazo de cinco días a fin de recibirle declaración sobre el hecho, bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a trece de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario en funciones,

Auto

2.588

En la ciudad de Haro, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta; los precedentes despachos unánse a las diligencias de su razón; y

RESULTANDO: Que en este Juzgado en virtud de atestado recibo con detención de José Antonio Barrio Cerezo, Juan Antonio Leiva Urraca, José Luis Cuevas Ruiz, Alfonso Barrio Cerezo, Pedro Javier Porres Castillo, Gerardo Ortiz Cueva y Juan Carlos Busto Miguel por el presunto delito de desórdenes públicos al sustraer 1.000 metros de cable del tendido telegráfico en la línea de Haro-Logroño, término de la primera ciudad, así como detención de Carmelo Ozaeta Plaza por el delito de receptación al comprar cable sin saber la procedencia, se incoaron diligencias previas número 243 de 1985.

RESULTANDO: Que practicadas por este Juzgado las diligencias oportunas para esclarecimiento de los hechos por los que fueron detenidos los anteriormente expresados y de las declaraciones recibidas a los mismos aparece que la sustracción de los 1.000 metros de cable del tendido telegráfico sustraído en el término de Haro y concretamente en la estación de Bobadilla, no fue realizado por los mismos, desconociéndose hasta la fecha quién o quienes fueron los autores de dicha sustracción.

RESULTANDO: Que de todo lo actuado y de lo declarado por D. José Antonio Barrio Cerezo, Juan Antonio Leiva Urraca, José Luis Cuevas Ruiz, Alfonso Barrio Cerezo, Pedro Javier Porres Castillo, Gerardo Ortiz Cueva y Juan Carlos Busto Miguel aparece que los mismos